U D S

Legislación

Unidad I

CUADRO SINÓPTICO

ALUMNA: María José Ruiz Meza

23, de mayo, 2024

Aspectos jurídicos de salud y nutrición

1

- Derecho: proviene del latín directum que significa no apartarse del buen camino
  - Es el conjunto de normas jurídicas
    - Creadas por el estado
    - Regulan la conducta externa de los hombres

2

- Clasificación de las normas
  - Normas jurídicas
    - Son aquellas disposiciones que el poder público por medio de sus órganos legislativos señala como obligatorias a la obediencia
  - Normas morales
    - Son aquellas disposiciones morales que el hombre interior mente posee
  - Normas religiosas
    - Son aquellas disposiciones impuestas por cualquier religión
  - Normas de trato social
    - Son aquellas que aparecen en forma consuetudinaria como mandatos de la colectividad

3

- Fuentes de derecho
  - Fuentes formales
    - FORMAL
      - Internacional
        - FAO, UNICER, OMS
    - Histórica
      - Federal
        - DIF, PROFECO
    - Real
      - Estadual
      - Municipal
  - Fuentes de derecho
    - Reales
      - Son aquellas elementales que determinan el contenido de las normas jurídicas son pues todas aquellos fenómenos sociales
    - Históricas
      - Están integradas por todos aquellos documentos del pesado que contiene el texto de una ley
    - Formales
      - Proceso de creaciones de las nórmalas jurídicas, los eches que dan a una norma de carácter de derecho
  - Fuentes formales
    - Ley
      - Es una norma jurídica que ha emanado del poder legislativo para regular la conducta de los hombrs
    - La costumbre
      - Es un uso implantado de una colectividad y considerado por esta como jurídicamente obligatorio.
    - Jurisprudencia
      - Es la interpretación jurisdicción del derecho positivó y la constituída por el conjunto de decisiones judiciales y en ocasiones,
    - Doctrina
      - Comprende la opinión de uno o varios autores en cualquier materia de derecho.

4

- Diferencia entre NOM y NOMX
  - NOM
    - es la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias normalizadoras competentes a través los Comités Consultivos Nacionales de Normalización,
  - NMX
    - características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje marcado o etiquetado.
  - NRF
    - elaboran las entidades de la administración pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la LFMN, para aplicarlas a los bienes o servicios que adquieren, arrienden o contratan

5

- Fundamento constitucional de la salud y alimentación
  - Artículo 4 de la constitución
    - Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el estado debe garantizarla
      - Derecho a la alimentación
        - Alimentarse con dignidad
    - Toda persona tiene derecho a la protección de la salud
      - Derecho a la salud
        - La salud tiene una importancia vital para todos los seres humanos
    - Derecho de las niñas y los niños
      - Alimentación, accesible, suficiente, estable u duradero, salubre y equilibrado

6

- Normas oficiales mexicanas
  - Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias componentes que tienen como finalidad establecer las características que debe reunir los procesos y servicios
  - "Comité consultivo nacional de normalización y prevención y control de enfermedades" CCNNPCE. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
  - NOM-040-SSA1-1993 productos y servicios, sal yodada y sal floururada especificaciones sanitarias.
  - NOM estaban reguladas en la ley de metrologia de normalización
  - La normalización es el proceso mediante el cual se regulan las actividades desempeñadas por los sectores tanto privados como públicos

Presented with xmind